



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: OBRAS Y SERVICIOS - CV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 454/2016	📄 OYS10I0JK	01-07-2016
 0D4J113Z5B481W2C0HW8		

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS EN LOS PARQUES INFANTILES DE LA ZONA RURAL- AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1- OBJETO DEL PLIEGO

El contrato tiene como objeto la reposición de suelos en parques infantiles de la zona rural del Concejo de Castrillón.

Los parques infantiles de la zona rural en los que se propone actuar son:

1. San Juan de Nieva
2. Naveces
3. Barrio San Francisco
4. Arnao: C/ Rafael Alberti
5. Santiago del Monte
6. San Miguel de Quiloño
7. La Braña

Todo ello definido **según Proyecto Técnico.**

2- CARACTERÍSTICAS

Las obras consistirán en la colocación de pavimento continuo de caucho mediante una capa de imprimación, capa de gránulos de caucho reciclado mezclados con ligante, con un espesor mínimo de 40 mm. Encima de la capa indicada anteriormente se colocara una capa de gránulos EPDM con acabado poroso mezclado con ligante de poliuretano. El suelo será de varios colores a definir por el Técnico de Ayuntamiento.

Todo ello definido **según Proyecto Técnico.**

3- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el art. 150 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre la puntuación de las ofertas se distribuirá de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

A. Criterios ponderables mediante juicio de valor. – Máximo 40 puntos.

Para la más adecuada prestación del contrato, los licitadores aportarán una Memoria Técnica. El contenido del documento deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos (valorados con su correspondiente puntuación):

- DISEÑO GRÁFICO: Inclusión de fotografías y/o infografías del diseño geométrico propuesto para el pavimento a colocar. Máxima puntuación 10 puntos.
- PROPUESTA DE CALIDADES: Máxima puntuación 10 puntos.
 - Inclusión de las características de las calidades del pavimento a colocar. Máxima puntuación 10 puntos.
- MEJORAS DEL DISEÑO PROPUESTO: Máxima puntuación 20 puntos. Mediante aportación de mejoras, tales como:
 - Retirada del solado existente: puntuación 10 puntos.
 - Mayor espesor del contemplado en las características técnicas: puntuación 5 puntos.
 - Remates perimetrales, tipo madera o similar: puntuación 5 puntos.

B. Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula. - Máximo 60 puntos.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA – Máximo 30 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

2. GARANTÍA: Máxima puntuación 20 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Máxima puntuación 10 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del menor plazo de ejecución de las obras establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al de menor plazo de ejecución de las obras, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times mo) / o$, por tratarse de proporción inversa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

4- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe base de la licitación será el reflejado a continuación y **detallado en el Proyecto Técnico**, ascendería a **70.000,00 € (IVA incluido)**, resultante del valor estimado de 57.851,24 € y correspondiendo al IVA (21%) la cantidad de 12.148,76 €.

PRECIO	IVA 21%	TOTAL
57.851,24 €	12.148,76 €	70.000,00 €

5- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato en atención a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se establece en dos (2) meses.

6- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo al artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y del pliego de cláusulas técnicas y administrativas, el plazo de garantía de las obras a ejecutar será, como mínimo, de UN (1) AÑO, a partir de la recepción definitiva de las obras; a no ser que sea ampliado el plazo así expresado, explícitamente por escrito, por parte del contratista.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

7- GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 3/2011 del 16 de Noviembre, no se exige garantía a los licitadores.

8- GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007 previamente a la formalización del contrato se constituirá una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Podrá procederse contra la garantía por vicios ocultos o defectos de las obras ejecutadas. A la conformidad del contrato, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

9- REVISIÓN DE PRECIOS

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 89 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 3/2011 del 16 de Noviembre, no procede la revisión de precios del contrato.

10- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica podrán ser acreditadas por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2011, de 16 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

11- PAGOS

A la finalización de las obras, previo a la firma del Acta de Recepción, la empresa adjudicataria presentará el correspondiente **certificado** conforme UNE EN 1177:2009, valor de "HIC - Altura Crítica de Caída" del pavimento colocado.

El pago las obras se realizará a la firma del Acta de Recepción de las obras. Se emitirá una única factura por el importe total de adjudicación.

En Piedrasblancas, a 01 de julio de 2016
**LA JEFA DE OBRAS, SERVICIOS
Y MEDIO AMBIENTE**

Fdo. Carolina Veiguela Canteli